ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5520/2013

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALIVIO DE CARGA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICAS ELECTROMECANICAS S.A. – TECEL S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE-SBE N° 929/2013

AÑO 2013

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOLIA
057
DCP/DVN

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos:
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA * 056 * DCP/DVN

SECCION I.

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO. SBE)	A- GENERALIDADES	
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado: Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 929/2013 "Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **263.704**
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.contrataciones.gov.py
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 055 DCP/DVN

		Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.
1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 500; Subgrupo 520; "Construcciones", del Presupuesto General de la Nación año 2013. El crédito Presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30.
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO**.
1.7	Moneda de la Oferta	**Guaraníes**.
1.10.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por la totalidad, a través del Sistema de Abastecimiento Simultaneo. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los Oferentes, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley N° 2051/03, dentro de los cinco (**5**) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas ***Únicamente a través del Sistema de SBE***	Desde el día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 09 de Oct. 2013 ; hasta las 15:00 horas.
8.2	Respuestas ***Únicamente a través del Sistema de SBE***	Hasta la Fecha: 15 de Oct. 2013 ; hasta las 15:00 horas.
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay - Zona horaria GMT – 4.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 17 de Oct. 2013 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 18 de Oct. 2013.

Técnico Electromecánico
Técnicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE 054 DCP/DVN

10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (**120**) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cinco por ciento (**5%**) sobre el monto total de la Oferta cargada en la Etapa de Inicio de Recepción de Propuestas de Precios. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la oferta, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá tener vigencia, al menos, por todo el plazo de validez de la oferta indicado en la cláusula 10.6 anterior.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (**120**) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Articulo 19 de la Resolución DNCP 860/2008.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	A las 08:40 del día 18 de Oct. 2013;
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los **oferentes ubicados en el 1°, 2°, 3°, 4° y 5° lugar**, deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (conteniendo un original y dos copias) con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. De no presentar los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010. La Convocante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Secretaria General

UOC - ANDE 053 DCP/DVN

		La fecha y lugar de presentación de las documentaciones es: Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 22 de Oct. 2013 **Hora: 09:00 hs.** **La fecha y lugar de apertura de los sobres es** Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 22 de Oct. 2013 **Hora: 09:15 hs.**

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA 052 DCP/DVN

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta ganadora del proceso de competencia no cumpla con los requisitos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 051 DCP/DVN

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera (**2011-2012**) del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento (15 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido. Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

En caso de Consorcios, el requisito b.1) deberá ser cumplido por el socio líder, en tanto que los requisitos b.2) y b.3) deberán ser cumplidos en forma combinada por los integrantes del Consorcio

b.1) Experiencia Específica

- Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (**1**) contrato en los últimos diez (**10**) años.
- Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media subterránea y/o protegida y haber montado diez mil (10.000) kVA en transformadores de distribución. Para el cómputo de ambos conceptos se tendrán en cuenta los trabajos ejecutados para la Convocante y los trabajos ejecutados para terceros y aprobados por la Convocante, comprobado por medio de constancias o certificados escritos.

Técnica Electromecánica S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOLIA 1050 DCP/DVN

Dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio.

b.2) Capacidad en Materia de Personal

- Contar con un profesional ingeniero con registro en ANDE en la categoría "A", quien deberá ser designado para la dirección de los servicios, que haya participado en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las del servicio licitado.

  El profesional ingeniero nominado para la dirección del servicio deberá encontrarse permanentemente en el sitio del servicio.

- Demostrar la experiencia del profesional ingeniero para dirigir el servicio
- Demostrar estar al día con la Patente Municipal del profesional ingeniero, quien dirigirá el servicio.

b.3) Capacidad en Materia de Equipos y Herramientas

- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar el servicio dentro de los plazos indicados.
- En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en el sitio de los trabajos hasta la terminación de la misma.
- Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes.
- Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona del servicio con chofer, para el traslado del fiscal de ANDE, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Proveedor.

Cuadros de Equipos y Herramientas mínimos/as requeridos:

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN LINEAS CONVENCIONALES

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANTIDAD (1)
1	Aparejo a criket	1
2	Aparejo a piola	1
3	Arco sierra para metal	1
4	Arco sierra para poda de ramas	1
5	Balde para agua	2
6	Barreta	1
7	Cepillo de acero	1
8	Chapa de 2m x 2m para mezcla	1
9	Cinta métrica (mínimo 50 mts)	1
10	Cinturón de seguridad	2
11	Conos de seguridad	4
12	Cortaplumas (pelacables)	1
13	Destornillador de 5/140mm	1
14	Destornillador de 5/300mm	1

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS CON LINEA VIVA (PARA UNA CUADRILLA)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aparejo a criket c/ tirante de nylon	2
2	Aparejo a piola - aislado	1
3	Bolsa para herramientas	2
4	Carpa para mantas	1
5	Estropo de nylon con argolla de 600 Mm	3
6	Cobertura para línea	6
7	Cobertura para poste 15x30	6
8	Cobertura para poste 15x60	6
9	Cobertura para poste 60x1800	4
10	Cruceta auxiliar completa con presilla	1
11	Cuerda aislante polipropileno 1x30 m	3
12	Cuerda auxiliar polidracon	2
13	Estropo de nylon 900 Mm con argolla	1
14	Estropo de nylon sin fin de 900 Mm	3

Técnico Electromecánico S.A.

Ing. José L. González C. Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

DCP/DVN 049 11

15	Destornillador de varias medidas	1
16	Equipo de puesta a tierra	1
17	Escalera de fibra de vidrio para BT	1
18	Escalera de fibra de vidrio para MT	1
19	Eslinga de acero	1
20	Guante cobertura del guante de goma	4
21	Guante de cuero	4
22	Guante de goma para BT	2
23	Guante de goma para MT	2
24	Llave francesa de 10"	1
25	Llave francesa de 12"	1
26	Llave francesa de 8"	1
27	Llaves boca-estrella de 10 a 17mm	1
28	Machete	1
29	Martillo	1
30	Mecha de varias medidas	1
31	Montaraz	2
32	Pala de sacar	2
33	Pala larga	2
34	Pértiga	1
35	Pinza a compresión mecánica MD6 y matriz WO	1
36	Pinza amperovoltimétrica	1
37	Pinza de corte lateral de 8"	1
38	Pinza de compresión hidráulica	1
39	Pinza de indentación para terminales	1
40	Pinza punta fina	1
41	Pinza universal de 8"	1
42	Piolas	20
43	Pisón	1
44	Plomada	1
45	Probador de tensión (para BT y MT)	1
46	Reflector de 12 V	1
47	Roldana para cables de hasta 150 mm^2	30
48	Taladro	1
49	Tijera corta cables	1
50	Zunchadora para banda de acero	1

Observaciones:

(1) Las cantidades especificadas son las mínimas necesarias para una cuadrilla.

(2) Se deberá contar con la cantidad de cuadrillas necesarias para cumplir con las exigencias mínimas y los plazos previstos para la obra.

15	Estuche para guantes	2
16	Estuche para mangas	2
17	Gancho para cuerda	2
18	Guante de cuero para protec. de guante de goma	2
19	Guante de goma para LV	2
20	Manga de goma para LV	2
21	Mangote	2
22	Manta con entalle	6
23	Escalera de fibra de vidrio de 12 m peldaño aislado	2
24	Escalera de fibra de vidrio de 7 m	1
25	Mordaza para cable de hasta 150 Mm	2
26	Mordaza para cable de hasta 250 Mm	1
27	Mordaza para cable de hasta 70 Mm	2
28	Pértiga de amarre de 32x2500 Mm	1
29	Pértiga de maniobra de 32x2500 Mm	1
30	Pértiga de tracción con espiral	3
31	Pérdiga garra 38x2500 Mm	2
32	Pérdiga garra 64x3600 Mm	1
33	Pértiga prendedor de conductor	1
34	Pinza manual a contacto	4
35	Plataforma fibra de vidrio	1
36	Tijera corta cable a distancia 32x2500	1
37	Roldanas	2
38	Silleta con collar de 64 Mm de extensión	2
39	Silleta collar con extensión de 38 Mm	1
40	Silleta de amarre	1
41	Silleta fija para plataforma	1
42	Tijera corta cable a distancia	1
43	Tijera para poda de rama	1
44	Cable aislado para bypass 25 KV	3
45	Prensa con resorte para punta bypass	6
46	Cinturón de seguridad con talabarte aislado	4
47	Cizalla con mango aislado	1

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA 048 DCP/DVN

3) El listado no es limitativo. Se deberá prever además otros equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obras de distribución de energía eléctrica no señalados en él y conforme a la complejidad de la obra, como ser: Camión doble tracción con grúa, Camión con grúa, Camión de 4 a 10 TN., Camión hasta 2 TN, Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 mts.) y Equipos de comunicación con frecuencia propia. (4) Todo el personal deberá disponer de uniformes con logotipo, casco y zapatones de seguridad.

c) Cumplimiento de los servicios ofertados con las Especificaciones Técnicas

Los servicios ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III-Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

d) Margen de Preferencia

Este margen será del veinte por ciento (**20%**) y se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos 2° y 3° Inciso c. de la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N° 9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

e) Solicitud de Muestras:

No Aplica

f) Inspecciones y Pruebas en Etapa de Evaluación:

No Aplica

g) Criterios de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23°, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por la totalidad utilizando el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley N° 2051/2003 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, siempre que las ofertas se ciñan estrictamente a las bases y condiciones establecidas en la presente licitación. La forma de Adjudicación será del siguiente modo:

a) Se adjudicará hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del llamado al oferente que haya presentado la oferta más baja. Luego, en orden de evaluación se convocará al oferente que presentó la segunda mejor oferta, adjudicándole hasta el veinticinco por ciento (25%) y a la tercera mejor oferta, adjudicándole hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del llamado, siempre y cuando se ajuste a los precios ofertados por el oferente ubicado en primer lugar.

Técnicos Electromecánicos S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
13 0247
DCP/DVN

b) En caso que los oferentes ubicados en segundo y tercer lugar no aceptasen ajustar sus precios ofertados a los del oferente ubicado en primer lugar, se convocará a los siguientes oferentes, según el orden de prelación definido por el precio de sus ofertas, para ajustarlos al de la oferta más baja. Luego de finalizado dicho procedimiento y si solo quedasen en curso dos ofertas, se procederá como se indica en el punto d).

c) Si agotado dicho procedimiento no existiere oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en primer lugar, la convocante se reserva el derecho de adjudicarle la totalidad, siempre y cuando dicho oferente esté en condiciones de atender dicha cantidad.

d) En caso de existir solo dos (2) ofertas, se adjudicará a la mejor oferta hasta el sesenta por ciento (60%) y al siguiente hasta el cuarenta por ciento (40%), siempre y cuando se ajuste a los precios ofertados por el Oferente ubicado en primer lugar.

e) En caso de existir una sola oferta se adjudicará hasta el cien por ciento (100%) de la licitación, siempre y cuando el oferente se encuentre en condiciones de atender dicha cantidad.

La proporción de la adjudicación será conforme al siguiente esquema:

Cantidad de Adjudicatarios	Oferentes en Orden de Evaluación y Porcentaje del Monto Máximo a ser adjudicado		
	1°	2°	3°
1	100%		
2	60%	40%	
3	50%	25%	25%

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA * 046 * 14 DCP/DVN

SECCIÓN III

A. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas correspondientes

B. Plan de Entregas (Servicios)

El cumplimiento de los trabajos será realizado del siguiente modo:

1. El Proveedor se pondrá a disposición de la Unidad Administradora en cuya zona se efectuarán los trabajos, dentro de los diez (**10**) días calendarios de haber formalizado el Contrato.
2. La Unidad Administradora se refiere a la Unidad Operativa encargada de la ejecución de los trabajos.
3. Al no ponerse a disposición de la Unidad Administradora para el inicio de los trabajos en el tiempo indicado, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato.
4. Asimismo, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para que proceda en términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 2051/2003.
5. En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la Contratante estará representada por un Fiscal quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
6. El Proveedor deberá disponer de una oficina que mantenga permanentemente en la zona de influencia de la Unidad Administradora, un Representante Técnico para recibir Órdenes de de Trabajo, planos y otros documentos de la Contratante, coordinar los trabajos con el Fiscal y recibir indicaciones de la Unidad Administradora.
7. El Representante Técnico debe ser como mínimo un Profesional Electricista matriculado en ANDE, como mínimo con Categoría "C".
8. Se habilitará un "Registro Diario" donde el Fiscal anotará todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos.
9. El Proveedor deberá suscribir, a través de su responsable técnico dicho Registro preparado por el Fiscal de la Contratante y se le facilitará una copia simple del mismo.
10. Para la ejecución de los trabajos, la Contratante emitirá a través de las Unidades Administradoras correspondientes, Ordenes de Trabajo. Dichas Órdenes detallarán el alcance de los mismos.
11. Si los trabajos ejecutados no se ajustan a los Planos, Croquis y/o a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante ordenará, a través de una Orden de Servicio, su rectificación o reconstrucción sin cargo alguno.
12. El Proveedor no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la demolición o reconstrucción de los trabajos rechazados o defectuosos.
13. El plazo máximo para inicio y terminación de los trabajos será especificado en las respectivas Órdenes de Trabajo.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Secretaría General

FOJA 045 15 DCR/DVN

14. Las Órdenes de Trabajo serán emitidas según las necesidades del servicio (mejoras, mantenimiento preventivo y correctivo) por parte de la Contratante, y entregadas al Proveedor.
15. La emisión de las Órdenes de Trabajo, la fiscalización y el procesamiento de facturación estarán a cargo de la Unidad Administradora en cuya zona se efectuarán los trabajos.
16. Si la Unidad Administradora del Contrato requieran servicios de hidroelevador y que las empresas adjudicadas en dichas Unidades no lo dispongan, la Contratante recurrirá a empresas adjudicadas que si dispongan de este equipamiento.
17. La Contratante, por razones de servicio, podrá introducir cambios en el cronograma de ejecución de los trabajos y podrá determinar prioridades de ejecución de los mismos, estando el Proveedor obligado a aceptarlos.
18. El Proveedor tendrá a su cargo exclusivo, la reposición de veredas, cordones, remoción de tierra y retiro de escombros sobrantes de las excavaciones, que provengan de sus actividades en el marco de este Contrato. En el caso de corte de ramas, las mismas deberán ser retiradas del lugar de trabajo en el mismo día.
19. Las excavaciones no podrán permanecer abiertas sin que se coloquen tapas y señales de advertencia para la protección de vehículos y peatones. Además se deberán llevar en cuenta las reglamentaciones municipales vigentes para la materia.
20. Cualquier desperfecto o daño en las redes o en aparatos electrodomésticos de propiedad de terceros o clientes causados a consecuencia de los trabajos realizados por el Proveedor, será de exclusiva responsabilidad del mismo.
21. El Proveedor informará de inmediato a la Contratante sobre cualquier accidente a personas o cosas, que pueda afectar la realización de los trabajos, o dar lugar a responsabilidad civil o penal. En el informe se describirá detalladamente lo acontecido.
22. De existir alguna duda de interpretación respecto de la modalidad o alcance de los trabajos, la Contratante se reserva el derecho de aclararlo y comunicarlo a los Proveedores a través de una circular aclaratoria.
23. Las partes se reunirán periódicamente, en los días que la Contratante indique, a los efectos de coordinar y establecer pautas que permitan mejorar y perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato.

Materiales para la Ejecución de los Trabajos

24. Todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos serán proveídos por la Contratante, y corre por cuenta del Proveedor el retiro de los mismos desde los respectivos depósitos indicados por la Contratante (Asunción, San Lorenzo y Depósitos Regionales correspondientes en los domicilios indicados respectivamente), por medio de los Formularios de Salida de Materiales, previa autorización y gestión de las unidades operativas responsables.
25. En caso de surgir necesidades extremas de transporte de materiales fuera del área geográfica de influencia, la Contratante reconocerá cuanto sigue:

a) Para vehículo de hasta 10 Tn	7.900 Gs/km ida y vuelta
a) Para vehículo de más de 10 Tn y hasta 25 Tn.	18.500 Gs/km ida y vuelta

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA *044* DCP/DVN

Estos precios incluyen IVA. Asimismo, incluyen la provisión de personal y equipos para carga y descarga de los materiales.

21. Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos de estiba, transporte y almacenamiento de dichos materiales.

22. Todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos serán entregados por la Contratante, salvo situaciones de falta de existencia de materiales en los depósitos de la Contratante, en cuyo caso, se autorizará en forma escrita la provisión de los mismos por parte del Proveedor, para cada trabajo específico que le fuera asignado, siendo condición ineludible el cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas de dichos materiales.

    En las Especificaciones Técnicas se indican los cuidados que deben tenerse en el tratamiento y manipuleo de los materiales.

23. En el caso de que la provisión de materiales sea efectuada por el Proveedor, el plazo de inicio de los trabajos será de cuarenta y ocho horas (**48**), y en caso de imposibilidad deberá informar a la Unidad Administradora del Contrato.

24. La "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales" será establecida por la Contratante y puesta a conocimiento de los Proveedores luego de la firma del Contrato mediante una comunicación. Estos precios serán actualizados conforme a la variación de los precios del mercado y los mismos serán notificados a los Proveedores.

25. El Proveedor solicitará a la Contratante, a efectos de su control, copias del documento de salida de materiales (SMA).

26. Es obligación del Proveedor verificar estado y cantidad de todos los materiales que son retirados de los depósitos de la Contratante. No se admitirán reclamos posteriores.

27. Todos los materiales o equipos suministrados por la Contratante al Proveedor para la ejecución de los trabajos, deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y desempeño. En este caso y en el caso de pérdida de los mismos por parte del Proveedor, queda a cargo de este su reposición, o la Contratante procederá al descuento de dichos materiales con los precios establecidos en la "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales".

28. En los casos en que los materiales sean proveídos por el Proveedor, los mismos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de la Contratante y previo a su utilización el Proveedor deberá recibir la aprobación correspondiente.

29. Para los casos citados en el numeral 26 anterior, se deberá confeccionar una ORDEN DE PROVISION DE MATERIALES al Proveedor, donde la Contratante, a través de la Unidad Administradora solicita la provisión de los materiales por "inexistencia en depósitos" para la ejecución de los trabajos. Se deberá adjuntar las copias de los vales de salida de materiales con el sello de "NO RETIRÓ". La fecha de emisión de la Salida de Materiales y de la Orden de Provisión de Materiales deben estar comprendidas entre la fecha de emisión de la Orden de Trabajo y la recepción provisoria de los mismos

30. La devolución de los materiales no utilizados y los retirados de la red será realizada a los depósitos de la Contratante, conforme a la descripción de las planillas de CONTROL DE MATERIALES NUEVOS SOBRANTES y de CONTROL DE MATERIALES RETIRADOS DE LA RED, confeccionadas por la Unidad Administradora.

31. La devolución será supervisada por la Contratante y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de siete (**7**) días calendario a partir de la recepción de las planillas de CONTROL DE MATERIALES NUEVOS SOBRANTES y de CONTROL DE MATERIALES RETIRADOS DE LA RED.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC ANDE FOLIA 043 17

32. Los materiales, nuevos sobrantes o retirados de la red, no devueltos a la Contratante serán descontados al Proveedor a los mismos precios establecidos en la "Lista de Precios de Materiales para Suministros Eventuales".

33. El Proveedor dispondrá de las copias del formulario de devolución de materiales, y deberá adjuntar al Expediente de Solicitud de Pago.

    La devolución de los materiales deberá ir acompañada de una planilla preparada por el Proveedor donde se resumirán las cantidades correspondientes a cada mejora o mantenimiento ejecutado:

    - Materiales retirados de depósitos de la Contratante.
    - Materiales retirados de las líneas o redes de distribución.
    - Materiales efectivamente utilizados en los trabajos (levantamiento físico).

34. El Proveedor deberá informar la dirección del depósito, que sirva de guarda de los materiales entregados por la Contratante a los efectos de realizar inspecciones de rutina y constatar el correcto almacenamiento y manipuleo de los mismos.

Cortes de Energía

35. Cuando los servicios a ser ejecutados por el Proveedor requieran de "CORTE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O BAJA TENSION", será necesaria una programación previa, preparada en conjunto por la Contratante y el Proveedor, a solicitud de este último. Cada Orden de Trabajo contendrá indicaciones sobre las necesidades y posibilidades de corte de energía para la ejecución de los trabajos.

36. Cuando el Proveedor necesite efectuar trabajos que requieran cortes de energía como lo indicado en el ítem anterior, solicitará a la Unidad Administradora dichos cortes, con setenta y dos (**72**) horas de antelación como mínimo.

    Las solicitudes de corte se formalizarán por parte del Proveedor por medio de la planilla "Solicitud de Puesta sin Tensión", completadas debidamente, indicándose el día, la hora, el tipo de red (M.T. o B.T.) cuya desconexión se solicita y firmada por el representante técnico del Proveedor.

    Esta solicitud deberá ser entregada a la Unidad Administradora correspondiente dentro del plazo establecido. Una copia de la planilla mencionada podrá ser obtenida en dicha Unidad.

37. El Proveedor deberá prever todo lo necesario para ejecutar las tareas programadas en el área afectada por el corte del servicio de abastecimiento de energía eléctrica, de manera a evitar repeticiones innecesarias de cortes en la misma zona.

38. El Proveedor estará obligado a realizar, antes del corte de energía en el área de trabajo, todas las tareas que pueden ser ejecutadas previamente, a fin de minimizar el lapso de interrupción del suministro. El incumplimiento de lo precedente dará motivo a la suspensión del corte programado, por parte del Fiscal acreditado por la Unidad Administradora. Dicho corte estará sujeto a una nueva programación a acuerdo a los numerales 33 y 34.

39. No se solicitarán ni efectuarán cortes de energía en la misma zona en días consecutivos.

    Si la naturaleza o la extensión del trabajo hace necesario más de un corte, se deberá programarlo con un intervalo de por lo menos un día entre cada corte y no podrán, en ningún caso, efectuarse más de tres cortes para un mismo trabajo en la misma zona.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 042 CP/DVN

40. El Proveedor deberá programar su trabajo de tal manera a ir alternando tareas con cortes del servicio de abastecimiento de energía eléctrica y sin ellos, sucesivamente en uno y otro lugar y no dejar para el final todos los trabajos que necesiten cortes de energía, especialmente en una misma zona.

41. En caso de que el Proveedor supere el tiempo de corte programado para la finalización del trabajo y reposición del servicio de energía eléctrica, la ANDE le descontará de su factura correspondiente a la Orden de Trabajo afectada, el costo de la energía no facturada por el tiempo de atraso en la reposición del servicio. La ANDE efectuará el cálculo de la energía no facturada, conforme a procedimientos y tarifas por venta de energía eléctrica vigentes, y comunicará al Proveedor para que presente una Nota de Crédito por el monto obtenido a ser descontado de su factura de mano de obra.

Personal – Vehículos y Terceros

42. El Proveedor empleará personal propio, asegurado en el Instituto de Previsión Social de probada capacidad para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos estipulados por la Contratante.

43. El Proveedor deberá proveer todo el equipo de seguridad al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

44. El Proveedor es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento de este punto. Asimismo, la Contratante podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

45. Todo personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar una leyenda identificatoria de la Empresa Proveedora, no de la Contratante.

46. Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador, con respecto a todo el personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.

47. El Proveedor deberá presentar a la Contratante, una semana antes del inicio de los trabajos estipulados en el presente Contrato, un listado del personal a su cargo designado para este Contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, listado que servirá a los efectos del pago.

48. Asimismo, el Proveedor, durante la vigencia del presente contrato, no podrá emplear personal alguno que esté prestando servicios a otras empresas.

49. El Proveedor será responsable del buen comportamiento de su personal, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.

50. Los gastos de transporte de personal y de materiales, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en este Contrato, estarán exclusivamente a cargo del Proveedor. Los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en el cumplimiento de tareas asignadas, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.

51. El Proveedor será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de trabajo.

52. Los vehículos asignados a los trabajos contratados deberán estar en buenas condiciones de conservación y funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que a su criterio no reúnan estas condiciones para la ejecución de los trabajos.

Técnica Electromecánica S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Secretaría General

FOJA 041 DCP/DVN

53. Todos los vehículos afectados a la ejecución de las tareas contratadas, deberán llevar en lugares visibles, el logotipo, dirección y teléfono del Proveedor, y en ningún caso podrá llevar distintivo alguno de la Contratante.
54. Cada Proveedor deberá contar con estas herramientas para la ejecución de los trabajos una vez firmado el Contrato. La Contratante hará una inspección de las mismas antes del inicio de los trabajos y en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
55. El Proveedor deberá estar plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza de los trabajos y la localización de los Sitios, sus condiciones generales y locales, y todo cuanto pueda influir sobre los mismos y los Trabajos.
56. La Contratante proveerá los datos georreferenciados básicos del área de influencia de las Unidades Administradoras de Contrato.
57. Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión de la correspondiente factura.
58. El Proveedor realizará conjuntamente con la Unidad que administra el Contrato las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de los trabajos.
59. El Proveedor presentará a la Unidad que administra el Contrato, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.

3. Planos o Diseños

Cada Orden de Trabajo irá acompañada del croquis ilustrativo del lugar de ejecución de los trabajos.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOJA
040
DCP/DVN

PLANO

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA
039
DCP/DVN

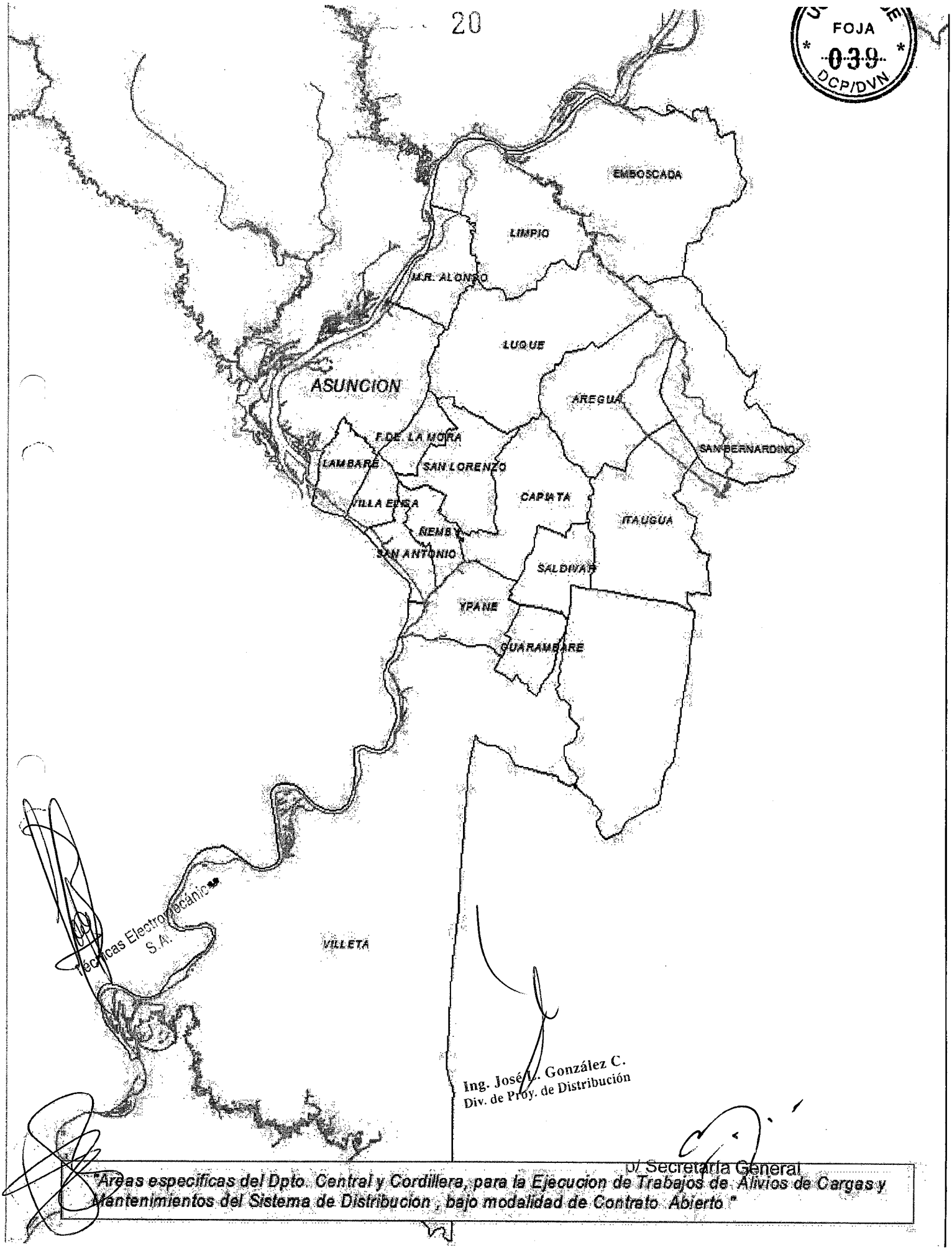

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

"Areas especificas del Dpto. Central y Cordillera, para la Ejecucion de Trabajos de Alivios de Cargas y Mantenimientos del Sistema de Distribucion , bajo modalidad de Contrato Abierto "

FOJA 038 DCP/DVN

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción - Paraguay Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: **ande@ande.gov.py**
CGC 9.5	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son**: No Aplica.
CGC 13.1	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción: - 60% (sesenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo; - 10% (diez por ciento), incidencia del Gasoil; El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización del servicio de acuerdo al Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se encuentre atrasado con respecto a Plan, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.

Tecnología Electromecánica S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA * 037 * DCP/DVN

	Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula: $$Ap = Po\ (0{,}30 + 0{,}60\ \frac{S}{So} + 0{,}10\ \frac{D}{Do}) - Po;$$ donde: A_p: Ajuste de precios. P_o: Monto mensual certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma del servicio a los que se refiere el ajuste solicitado. S_o: Salario mínimo diario del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma del servicio a los que se refiere el ajuste solicitado. D_o: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Proveedor, ni a los anticipos. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes** Las facturas deberán ser presentadas en Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España N° 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entrada de la Contratante de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición. El Proveedor presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de reajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante dentro de los quince (**15**) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados.

Técnicos Electromecánicos S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 0216 DCP/DVN

	Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Acta de Medición al cual se refiere la factura, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Proveedor (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos, correspondiente al personal asignado a este Contrato. El pago de las facturas se efectuará dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente a los servicios realizados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido en el párrafo anterior serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. El Proveedor, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/2004 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (**0.4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	**Moneda de Pago** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**Intereses Moratorios** Si el pago no se realizare en el plazo de sesenta (**60**) días, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (**1%**) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (**60**) días calendario de la presentación de la factura.
CGC 15.1	**Anticipo** Dentro de los diez (**10**) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento, 2) Garantía de Anticipo, 3) La factura correspondiente. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el Horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). La Contratante abonará al Proveedor en concepto de anticipo el treinta por ciento (**30%**) sobre el monto mínimo del Contrato. El anticipo será abonado dentro de los treinta (**30**) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación.

Técnica Electromecánica S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA 035 23 DCP/DVN

	La Unidad administradora del Contrato notificara por escrito al Proveedor la disponibilidad del Anticipo. El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las Facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 16.1	**Impuestos** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento de Contrato** El valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (**10**) días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar al término de la vigencia del Contrato.
CGC 20.1	**Subcontratación** Si el Oferente tiene intención de adjudicar parte de los servicios especificados en el Contrato a subcontratistas, conforme a lo establecido en la cláusula 20 de las CGC, deberá presentar el tipo y alcance de dichos servicios juntamente con su oferta y una lista de nombres y direcciones de subcontratistas potenciales para cada una de dichos servicios. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) seleccionado(s) definitivamente, deberá(n) ser uno de la lista. La Convocante aprobará previamente la subcontratación.
CGC 22.2	**Embalaje** No Aplica.
CGC 23.1	**Seguros** El Proveedor asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos que son objeto de este Contrato y consecuentemente, obtendrá a su cargo todos los seguros necesarios para la cobertura de los mismos, tales como accidentes personales o seguro de vida, todo riesgo operativo y responsabilidad civil, cubriendo sus bienes utilizados en la ejecución de trabajos; dependientes; usuarios, materiales y equipos de la Contratante y terceros.
CGC 24.1	**Transporte** No Aplica.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC ANDE FOJA 034 DCP/DVN

CGC 25.1	**Inspecciones** Con la debida anticipación, el Proveedor solicitará a la Contratante la aprobación de cualquier trabajo que quede en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Cualquier mejora que hubiese sido cubierta sin la aprobación o consentimiento de la Contratante, deberá ser descubierta a expensas del Proveedor, si la Contratante lo requiriese para su examen. La Contratante tendrá acceso a las mejoras o mantenimientos en todo tiempo cualquiera sea el estado en que aquellos se encuentren, y el Proveedor deberá prestar toda clase de facilidades para el acceso a los mismos y para que su inspección se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz. A este fin, el Proveedor deberá: • Permitir el uso del personal, equipo, transporte y materiales necesarios que la Contratante requiera para la inspección y vigilancia de la mejora o mantenimiento. • Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las señales y referencias necesarias para la ejecución de las mejoras o mantenimientos y observar las reglas aplicables. La Contratante tendrá derecho a llevar estadísticas relativas al empleo de la mano de obra, materiales y equipos del Proveedor y de otros elementos que tengan incidencia en el costo. Con esta finalidad, el Proveedor exhibirá a la Contratante, en caso de que así se lo requiera, todos los documentos necesarios para la elaboración de las estadísticas arriba mencionadas. La Contratante fiscalizará los trabajos ejecutados a través de un Fiscal en forma aleatoria o en su totalidad, debiendo el Proveedor facilitar a éste el detalle de las tareas realizadas para el desempeño de sus funciones en todas las fases de los trabajos. En el caso de trabajos de mantenimiento, no será necesaria la presencia del Fiscal para el inicio de los mismos. Pero en el caso de los trabajos ejecutados con técnicas de líneas vivas o energizadas, el Fiscal deberá estar indefectiblemente presente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar con veinticuatro (**24**) horas de anticipación, la dirección, fecha y hora en que se iniciarán los trabajos. En caso de detectarse alguna irregularidad, la Contratante obligará al Proveedor la regularización del trabajo sin derecho a reclamar ningún pago adicional y será registrada como falta, cuya reiteración implicará sanciones conforme se establece en el presente contrato. En caso de que el Proveedor presentó en su factura trabajos concluidos para su correspondiente certificación y posterior facturación, y la ANDE constata que no han sido ejecutados, será intimado a devolver, en un plazo de cuarenta y ocho (**48**) horas, los materiales no utilizados de la Contratante. Esta irregularidad será motivo suficiente para la rescisión del Contrato sin más trámites y los antecedentes remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La fiscalización de los trabajos por parte de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo observar la buena técnica, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 633 DCP/DVN

CGC 25.2	**Recepción Provisional** El Proveedor debe solicitar a la Unidad que administra el Contrato la recepción de los trabajos al concluir la ejecución de los mismos. Dicha Unidad, luego de una verificación final in situ de los trabajos se expedirá por escrito sobre los mismos, dentro de los cinco (**5**) días siguientes a las fechas establecidas para la conclusión en las respectivas Órdenes de Trabajo. Si durante la verificación de los trabajos se encontraren defectos o deficiencias, se comunicará al Proveedor por escrito dicha situación, debiendo éste subsanarlos de inmediato. Efectuadas las correcciones indicadas por el ANDE, el Proveedor solicitará una nueva inspección con el fin de que se proceda a la Recepción Provisoria. Cuando los trabajos fueren aprobados por el ANDE, éste conformará en las Órdenes de Trabajo, la recepción de los mismos con la fecha de aprobación. Esta aprobación será considerada documento de Recepción Provisoria de los trabajos.
CGC 26.1	**Penalidades** La Contratante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Proveedor y en caso de demora o incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Proveedor. Cualquier atraso o incumplimiento contractual deberá ser asentado en el "Registro Diario" apenas tome conocimiento o constate la Unidad Administradora. Al respecto, se aplicará la sanción correspondiente. La Unidad Administradora elevará vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos. Si se verificare atrasos e incumplimientos de las cláusulas contractuales, se aplicaran las siguientes penalidades: 1er. Incumplimiento: Apercibimiento por escrito al proveedor a través de una Notificación por dicho motivo. 2do. Incumplimiento: Multa del diez por ciento (**10%**) sobre el monto de la factura mensual, correspondiente al mes en que incurrió en la falta. La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. 3er. Incumplimiento: Rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la Contratante continuará aplicando las multas o rescindirá administrativamente el contrato.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Sr. [illegible]

FOJA 032 DCP/DVN

CGC 27.3	**Garantía del Servicio** El Proveedor deberá garantizar por el período de ciento ochenta (**180**) días calendario contados a partir de cada facturación (fecha de aprobación de facturas por la Unidad Administradora de Contratos), que los trabajos realizados estén libres de defectos. Una vez cumplido el plazo de garantía y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Ordenes de Trabajo contenida en dichas facturas, se considerará como efectuada la Recepción Definitiva de los Trabajos. Al concluir el plazo de vigencia del Contrato, luego de aprobarse la última factura mensual, y transcurrido los ciento ochenta (**180**) días calendario de garantía, el Proveedor solicitará por escrito el Acta de Recepción Definitiva, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante, emitirá dentro de los treinta (**30**) días el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, el cual liberará a ambas Partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.
CGC 27.5	**Plazo para subsanar incumplimiento** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (**30**) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	**Terminación** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Técnicas Electromecánicas S.A. - Tecel S.A., domiciliada en 15 de Mayo N° 1946 entre Yeruti y Tte. Ramos, barrio IPVU, Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Lady Bogado Martínez, con Cedula de Identidad N° 1.409.480, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional SBE N° **929/2013** "Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20012.521-00-30-001-2013/24409/31007 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 660/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013 y 660.1/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la Modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **263704**

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 929/13, convocado por la ANDE, según resolución P/CP/N°2193/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2410/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FIRMA ADJUDICADA	Porcentaje de Adjudicación G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1. Técnicas Electromecánicas S.A. – Tecel S.A.	50%	1.268.106.443	2.113.503.487
TOTAL		**1.268.106.443**	**2.113.503.487**

por un monto Mínimo de G 1.268.106.443 (un mil doscientos sesenta y ocho millones ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y tres guaraníes), IVA incluido.

por un monto Máximo de G 2.113.503.487 (dos mil ciento trece millones quinientos tres mil cuatrocientos ochenta y siete guaraníes) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (**1**) año, contado a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados conforme al Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en las Divisiones Regionales Específicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 DIC. 2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juana Lady Delgado Martínez
C.I. N° 1.409.480
Tecel S.A.

Tecel S.A.
Lady [illegible]
Presidenta

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución